

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00009-00

Revisado el juramento estimatorio presentado por el abogado FELIPE PIQUERO VILLEGAS apoderado judicial de la parte demandante, se observa que no se corrió traslado del escrito a las demandadas INGENIERÍA INTEGRAL DE OBRAS -INGEOBRAS S.A.S. Y CONSORCIO TSM.

Por lo anterior, resulta procedente para darle continuidad al proceso que por secretaría se corra traslado del juramento estimatorio a las sociedades mencionadas por el término de veinte (20) días.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 53 hoy 10 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a834bffa9e0bf11bec6d6321b0975745995db9cf714b6ab7d94a94f2ba1876f

Documento generado en 09/05/2024 04:53:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>